

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000975

Tacna, **22 ABR 2024**

Visto, el Informe N° 67-2024-UPL-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA de la Unidad Funcional de Planeamiento y otros documentos que se adjuntan relativo a la Directiva "Implementación de la Actividad Evaluativa PULSO REGIONAL 2024 en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado.

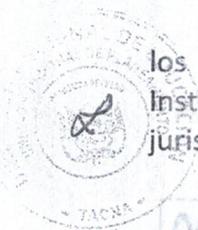
Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, de fecha 02 de junio del 2016, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, que establece los aprendizajes que se espera logren los estudiantes como resultado de su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la educación básica.

Que, con Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, de fecha 03 de noviembre del 2023, se aprueban los Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024, que establece lineamientos, que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y al contexto en el que se desenvuelven, para fortalecer la calidad educativa y la acción descentralizada y articulada, en el marco de la política educativa del sector.

Que, mediante RDR N° 000050-2024, de fecha 19 de enero del 2024, se aprueban los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Que, la Dirección Regional de Educación Tacna, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, viene implementando desde el año 2020, actividades de Medición de Logros de Aprendizaje en las áreas de Matemática y Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales, en estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

Que, la Unidad Funcional de Planeamiento indica que la Directiva N°19-2024-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "Implementación de la Actividad Evaluativa PULSO REGIONAL 2024 en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica", tiene como finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y evaluación de actividades que permitan obtener información sobre el logro de aprendizajes de los estudiantes de cuarto grado de Educación Primaria y de segundo grado de Educación Secundaria de la Región Tacna y sugiere la emisión de Acto Resolutivo.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el DS. N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024, y al amparo de las facultades conferidas por el D.S N°015-2002-ED y la R.E.R N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Directiva N°19-2024-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "Implementación de la Actividad Evaluativa PULSO REGIONAL 2024 en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica".

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y las Unidades de Gestión Educativa Local mediante el Área de Gestión Pedagógica respectiva a realizar las acciones que permitan garantizar una eficiente ejecución de las actividades programadas.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad Funcional de Medición de la Calidad Educativa, Unidad Funcional de Planeamiento, Directores de la UGEL Tarata, UGEL Candarave, UGEL Tacna y UGEL Jorge Basadre, para el cumplimiento de las actividades planificadas.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Haga Ligar a U.C. La Presente Resolución

Tacna,

2 2 ABR 2024



DUALIO OLIVARE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

C.c.
ARER / DRET
YAMT / OPPMI
JJJP / UPL
Int.
Arch.

DIRECTIVA N° 19 -2024-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL 2024" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades que permitan obtener información sobre el logro de aprendizajes de los estudiantes de cuarto grado de Educación Primaria y de segundo grado de Educación Secundaria de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Contribuir al proceso de mejora de los aprendizajes en los estudiantes de Educación Primaria y Educación Secundaria.
- 2.2 Implementar actividades y estrategias que permitan medir el logro de aprendizajes, a través de la evaluación formativa en cuarto grado de Educación Primaria y segundo grado de Educación Secundaria.
- 2.3 Promover la implementación de acciones formativas para mejorar los logros de aprendizajes en Lectura y Matemática para estudiantes cuarto grado de Educación Primaria.
- 2.4 Promover la implementación de acciones formativas para mejorar el logro de aprendizajes en las áreas de Comunicación, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología para estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria.

III. BASE NORMATIVA

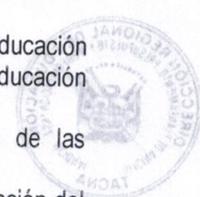
- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.7 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU: Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024
- 3.9 RDR N° 000050 del 19 de enero de 2024 que aprueba, los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del Año Escolar 2024 en instituciones educativa y programas educativos de Educación Básica en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
 - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Oficina de Administración.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas con educación primaria y secundaria de la Región Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación Tacna, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, implementan actividades de Medición de Logros de Aprendizajes en las áreas de Matemática y Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática,





- Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales, en estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna
- 5.2 La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional es la responsable de coordinar para la organización e implementación de las actividades de Medición de Logros de Aprendizajes en las áreas de Matemática, Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales en estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.3 Las UGEL y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas en la aplicación de las Pruebas de Medición de Logros de Capacidades en las áreas de Matemática, Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales en Estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ORGANIZACIÓN

La implementación de las actividades estará a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y las Unidades de Gestión Educativa Local mediante el Área de Gestión Pedagógica correspondiente.

6.1.1 DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REGIONAL

La DRET, mediante Resolución Directoral Regional, conformará el "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria", el mismo que estará conformando por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.
- Responsable del Área Funcional de Medición de la Calidad Educativa.
- Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de la DRET.
- Especialistas de Educación Primaria y Secundaria designados por las UGEL.

6.1.2 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS LCALES

A nivel de UGEL, se conformará mediante Resolución Directoral de UGEL, un Equipo Local integrado de la siguiente forma:

- ✓ Director de la UGEL.
- ✓ Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional
- ✓ Responsable de la Unidad Funcional de Medición de la Calidad Educativa o planificador.
- ✓ Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las UGEL.
- ✓ Docente fortaleza.

6.1.3 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS EN IIEE

Mediante Resolución Directoral, se conformará un equipo encargado de la aplicación de las pruebas, de acuerdo al nivel y la realidad de cada institución educativa:

NIVEL PRIMARIA

- ✓ Director
- ✓ Subdirector o quien haga sus veces
- ✓ Docentes de 4° grado de Educación Primaria

NIVEL SECUNDARIA

- ✓ Director
- ✓ Subdirectores o quien haga sus veces.
- ✓ Docentes tutores de 2° grado de Educación Secundaria
- ✓ Docentes de 2° grado de Educación Secundaria (Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales)
- ✓ Docente DAIP
- ✓ Coordinador de Tutoría

- ✓ Coordinadores pedagógicos
- ✓ Auxiliares de educación

6.2 DE LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS

La responsabilidad de la elaboración de las pruebas estará a cargo del equipo de especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las UGEL y DRET. La Directora de Gestión Pedagógica aprobará las pruebas.

6.3 DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- Para la aplicación de las pruebas, se considerarán las siguientes fechas:

Primera Prueba:

- Cuarto grado de Educación Primaria : 29 y 30 de abril
- Segundo Grado de Educación Secundaria : 14, 15, 16 y 17 de mayo

Segunda Prueba:

- Cuarto grado de Educación Primaria : 22 y 23 de octubre
- Segundo Grado de Educación Secundaria : 28, 29, 30 y 31 de octubre

De considerarse una modificación de estas fechas, se comunicará oportunamente mediante oficio.

- Las pruebas serán distribuidas por las UGEL a las IIEE con la anticipación debida, para su aplicación.
- Las pruebas de medición de logros de aprendizajes, se aplicarán en forma presencial.
- Las UGEL efectuarán acciones de difusión y sensibilización a las familias, docentes y estudiantes, sobre el propósito de la medición.
- Las UGEL realizarán acciones de monitoreo y seguimiento, para garantizar la participación de los estudiantes de la muestra, en la aplicación de la prueba.
- En las instituciones educativas se conformarán equipos de aplicación de pruebas, garantizándose que, esta aplicación la efectúe una persona diferente al docente responsable del área evaluada.
- El equipo de aplicación de pruebas de cada institución educativa tomará las medidas apropiadas para garantizar la participación de todos(as) los(as) estudiantes de cuarto grado de Educación Primaria y segundo grado de Educación Secundaria, en la aplicación de las pruebas.

6.4 DEL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA

El Equipo Regional, gestionará el procesamiento, análisis y socialización de los resultados para la toma de decisiones adecuadas con los actores involucrados en el logro de aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, elaborará el informe correspondiente para la presentación de los resultados.

6.5 METAS PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS

Para 4° grado de Educación Primaria

- 02 pruebas de lectura (Inicio y salida)
- 02 pruebas de matemática (Inicio y salida)

Para 2° grado de Educación Secundaria

- 02 pruebas de lectura (Inicio y salida)
- 02 pruebas de matemática (Inicio y salida)
- 02 pruebas de ciencias sociales (Inicio y salida)
- 02 pruebas de ciencia y tecnología (Inicio y salida)

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1 Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local establecen sus propias estrategias de acuerdo a su contexto y realidad, dentro del marco de la presente directiva para garantizar su cumplimiento.
- 7.3 Con los resultados obtenidos cada Institución Educativa implementará acciones de mejora de los aprendizajes, bajo responsabilidad del director(a).





DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- 7.4 Con los resultados obtenidos, las UGEL adoptarán las medidas necesarias para la mejora de los aprendizajes. Asimismo, comunicarán a la DRET las acciones asumidas.
- 7.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local, asegurarán la comunicación oportuna sobre las actividades de medición de logros, a las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.6 La Oficina de Administración de la DRET, brindará todo el apoyo financiero, logístico y técnico, requerido por la DGP, para la implementación de las pruebas regionales.
- 7.7 Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.



Tacna, abril del 2024

